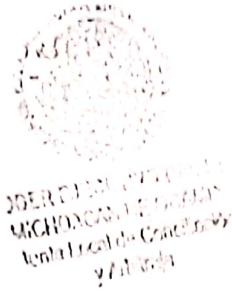


JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE
MICHOACÁN DE OCAMPO.



JUNTA ESPECIAL NUMERO CINCO,-----
EXPEDIENTE NUMERO J-V-81/2019,-----
SINDICATO DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD
MICHOACANA,-----

VS

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE
HIDALGO,-----

--- En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 13:00 trece del día 06 seis de noviembre del año 2019, dos mil diecinueve, día y hora señalados para la celebración de la audiencia de AVENIMIENTO,-----

-----ABIERTA LA AUDIENCIA-----

--- Por el sindicato emplazante comparecen sus apoderados jurídicos los LICs. JAIME VIRGILIO MORENO ZAVALA, JOSE GUADALUPE GARCIA CHAVEZ y JORGE GOMEZ SANTOYO.

---Por la Universidad emplazada, comparecen los LICs. LUIS FERNANDO RODRIGUEZ VERA, RAFAEL MORA REYES, JOSÉ ALBERTO ANDALUZ CASTILLO Y EMELIA AGUILAR DIAZ, apoderados jurídicos de la misma,-----

--- Con fundamento en el artículo 926 de la Ley Federal del Trabajo, esta autoridad laboral exhorta nuevamente a los comparecientes a que lleguen a un arreglo conciliatorio que ponga fin al presente asunto. En uso de la voz que solicita y se concede al sindicato emplazante, manifiesta: "Que por así convenir a los intereses que representamos en este acto prorrogamos la fecha de estallamiento a huelga que se tenía anunciado para el día de hoy para ahora señalar como nuevo día y hora de estallamiento a huelga las 18:00 horas del día 02 dos de diciembre de 2019, por lo que solicitamos que dentro del periodo de pre huelga se señale nuevo día y hora para su continuación, dejando subsistentes los apercibimientos decretados en autos, dándose vista a la emplazada".- Esto dijeron,-----

--- En este acto se da vista a la emplazada con la manifestación hecha por el sindicato para que manifieste lo que a sus intereses convenga, enterado expone: "Efectivamente nos encontramos en pláticas para encontrar la mejor solución al presente conflicto, por lo que manifestamos nuestra conformidad a la prórroga hecha por el sindicato actor, solicitando se señale nueva fecha y hora dentro del periodo de pre huelga para la continuación de esta audiencia".- Esto dijo,-----

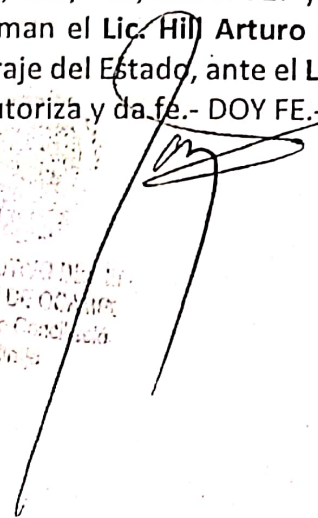
--- Con fundamento en el artículo 926 de la Ley Federal del Trabajo, esta autoridad laboral exhorta a los comparecientes a que lleguen a un arreglo conciliatorio que ponga fin al presente asunto. En uso de la voz que solicita y se concede a los apoderados jurídico de las partes emplazante y emplazada, conjuntamente manifiestan: "Que por encontrarnos en pláticas conciliatorias tendientes a solucionar el presente conflicto colectivo de trabajo, solicitamos se suspenda en su estado la presente audiencia y se nos señale nuevo día y hora para su continuación en el periodo de pre huelga".- Esto dijeron,-----

- - -**LA JUNTA ACUERDA:** I.- Se tienen por hechas las manifestaciones de las partes emplazante y emplazada en la forma y términos de su intervención; al sindicato por prorrogado su periodo de pre huelga para las 18:00 dieciocho horas del día 02 dos de diciembre de 2019; II.- Como lo solicitan los comparecientes y dentro del periodo de pre huelga, eta Junta señala las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 29 VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2019, DOS MIL DIECINUEVE, para la continuación de la presente audiencia de **avenimiento**; quedando firmes los apercibimientos decretados para las partes mediante de

proveído de fecha 19 de agosto de 2019.- NOTIFÍQUESE.-Quedando notificados en este acto los comparecientes, quienes firman al margen de la presente para constancia legal.- CÚMPLASE.-

- - -Así y con apoyo en los artículos 17, 18, 19, 609 fracción I, 685, 721, 920 al 927 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, lo proveyeron y firman el Lic. **Hil** Arturo del Río Ramírez, Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, ante el Lic. José González Hernández Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.-

SECRETARÍA DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
Junta Local de Conciliación
y Arbitraje



Listado en su fecha. CONSTE

JGH/LMAM/erv